

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**12870** *Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el Acuerdo de la tercera modificación del Convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés general de la nación en el ámbito de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de Andalucía.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de la tercera modificación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés general de la nación en el ámbito de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 2 de diciembre de 2014.–La Directora General del Agua, Liana Sandra Ardiles López.

#### ANEXO

**Acuerdo de la tercera modificación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés general de la nación en el ámbito de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de Andalucía**

En Madrid, 28 de noviembre de 2014.

#### REUNIDOS

De una parte, don Federico Ramos de Armas, Secretario de Estado de Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 2023/2011, de 30 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de la Administración General del Estado, conforme a las atribuciones que le confiere el Capítulo 1, apartado 1) de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril (BOE del 24), modificada por Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio (BOE del 28) sobre delegación de competencias del citado Departamento.

Y, de otra, doña María Jesús Serrano Jiménez, Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, nombrada por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre (BOJA del 10), actuando en nombre y representación de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 4/2013, de 9 de septiembre y por el Decreto 142/2013, de 1 de octubre y, facultada a los efectos del presente Convenio, por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### EXPONEN

1. Que con fecha 9 de febrero de 2006 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de

Andalucía para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés general de la nación en el ámbito de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de Andalucía» que en la actualidad se está desarrollando conjuntamente por ambas Administraciones.

2. Que el 29 de noviembre de 2010 se suscribió el Acuerdo de modificación del citado Convenio, a fin de adecuar los créditos disponibles a las anualidades de las obras contratadas y a la previsión de ejecución del resto de actuaciones que tengan cabida en dicho Convenio.

3. Que el 30 de noviembre de 2012 se suscribió el Acuerdo de la segunda modificación del Convenio, por el que se acuerda la exclusión de la obra de depuración de Nerja del Anexo I de actuaciones, minorando los créditos del Convenio en la cuantía correspondiente, así como la reprogramación de las anualidades.

4. Que ante la actual situación económica y presupuestaria, es necesario la adopción de medidas conducentes a reducir el déficit presupuestario existente. Por este motivo, en la reunión celebrada el pasado 5 de marzo de 2014 la Comisión de Seguimiento del Convenio propone, en relación con la ejecución de las actuaciones financiadas por la Administración General del Estado, con cargo al Capítulo 6 Inversiones Reales de la Dirección General del Agua, la reducción del importe correspondiente a aquellos saldos libres sin asignación y que no se prevean utilizar.

Sin menoscabo de las competencias en materia de Agua de cada Organismo, y de acuerdo con la Junta de Andalucía, la Dirección General del Agua del MAGRAMA expresa su voluntad de llevar a cabo las actuaciones que fueran necesarias para garantizar la seguridad estructural e hidráulica frente a avenidas del encauzamiento del río Andarax, que, en aplicación de la anterior medida, quedaría al margen del Convenio, con cargo a su presupuesto cuando la situación económica y financiera lo permita, en función de las disponibilidades presupuestarias. No obstante la Dirección General del Agua del MAGRAMA se compromete a redactar un proyecto que podemos denominar como de obras de «Terminación y adecuación a la nueva normativa del encauzamiento del río Andarax desde Boquera de La Higuera hasta el mar» con este objeto, financiándolo dentro del marco del Convenio para lo cual se dejan consignados 500.000 euros en capítulo 6.

De acuerdo con lo expuesto, en la situación actual de ejecución del convenio resulta:

Importe asociado a actuaciones en marcha:

Actuaciones del anexo I.1: 113.865.608,77, según se detalla en el cuadro número 1 a continuación.

Actuaciones del anexo I.2: 42.552.764,63, según se detalla en el cuadro número 2 a continuación.

Importe estimado de la nueva actuación que se propone en el anexo I.2: 500.000,00.

Total importe de actuaciones: 156.918.373,40.

Importe vigente del capítulo 6 del Convenio: 163.062.644,52.

En consecuencia, la reducción del importe pendiente de asignación a obras concretas, con la excepción indicada anteriormente, es de 6.144.271,12 euros.

Asimismo, respecto a las actuaciones, que se desarrollan en régimen de colaboración económica, financiadas con cargo al Capítulo 7 Transferencias de Capital, del programa presupuestario 452A de la Dirección General del Agua, la Comisión ha examinado la posibilidad de abordar las obras del anexo II con la dotación económica restante en el Convenio. Propone, sin modificar la envolvente del Convenio para este capítulo, la modificación del Anexo II, reduciendo la lista de obras a aquellas realmente abordables desde un punto de vista económico. Propone asimismo un reajuste de las dotaciones económicas en cada programa y una adecuación de las anualidades.

5. En el año 2013, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.05.452A.752, la Dirección General del Agua reconoció obligaciones por importe de 5.765.927,87 euros, si bien el documento OK fue contabilizado por un importe erróneo de 6.576.920,00 euros, de acuerdo con el escrito remito por la Intervención Delegada en el Departamento de 14

de enero de 2014. Como consecuencia de ello se produjo un pago indebido de 810.992,13 euros. La citada cantidad ha sido reintegrada al Tesoro por la Junta de Andalucía. No obstante, en el Sistema de Información Contable, constan obligaciones reconocidas por importe de 6.576.920,00 euros, por lo en el cuadro de distribución de anualidades de la cláusula segunda, del presente Acuerdo de modificación, en la anualidad 2013 figura el total contabilizado y pagado. Por ello en el importe total del convenio figuran 810.992,13 euros más, que corresponden al pago indebido, ya reintegrado.

6. Que la disposición adicional tercera del Decreto 105/2011, de 19 de abril, establecía la subrogación de la Administración de la Junta de Andalucía en operaciones con terceros y encomiendas de gestión de la Agencia Andaluza del Agua. Asimismo, señalaba que La Consejería de Medio Ambiente quedará subrogada en los derechos y obligaciones con terceros y encomiendas de gestión suscritas por la Agencia Andaluza del Agua.

El Decreto de la Presidenta de 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 7 que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo que venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Asimismo por Decreto 142/2013, de 1 de octubre, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Atendiendo al cambio de estructura organizativa de la Administración hidráulica de la Junta de Andalucía, la Comisión acuerda actualizar la cláusula séptima del Convenio, relativa la composición de los representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Bilateral Mixta de Seguimiento y Control del Convenio.

De conformidad con lo expuesto, se pone de manifiesto en el presente Acuerdo de modificación que, toda referencia del Convenio a la Agencia Andaluza del Agua, se entenderá hecha a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

7. Que, de conformidad con la cláusula octava del Convenio, los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento acuerdan por unanimidad proponer la modificación del Convenio para la reducción de los importes y la redistribución de anualidades del Convenio.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de la tercera modificación del Convenio, que se registrá de acuerdo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. *Objeto.*

El objeto del presente Acuerdo es la modificación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés general de la Nación en el ámbito de las Cuencas Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, suscrito con fecha de 9 de febrero de 2006.

### Segunda.

Se modifica, la cláusula segunda, financiación de las actuaciones, en los términos siguientes:

El presente Convenio será financiado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con cargo a las dotaciones de los capítulos de inversiones reales o de transferencias de capital que específicamente se consignen a este fin en las respectivas leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

La contribución máxima del Ministerio para el periodo 2006-2015, asciende a la cantidad de doscientos trece millones novecientos noventa y seis mil ochocientos setenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (213.996.871,53 €) que se destinaran a la ejecución de actuaciones contempladas en los anexos I y II del Convenio.

De este importe total, 810.992,13 euros corresponden al pago indebido efectuado con cargo al ejercicio 2013 y que fue reintegrado al Tesoro por la Junta de Andalucía.

La distribución de dicho importe por anualidades y capítulos presupuestarios queda condicionada en cada ejercicio a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y se establece de manera estimativa en la siguiente tabla:

## Importes referidos en euros

Demarcación Hidrográfica	Capítulo Pppt.º MAGRAMA	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Mediterránea.	Cap. 6	19.081.822,44	42.242.813,74	35.249.737,69	24.818.764,84	10.986.037,64	5.818.774,79
	Cap. 7	0,00	0,00	3.169.502,00	0,00	3.000.000,00	3.500.000,00
Subtotal DH Mediterránea.		19.081.822,44	42.242.813,74	38.419.239,69	24.818.764,84	13.986.037,64	9.318.774,79
Atlánticas.	Cap. 7	0,00	0,00	660.004,00	0,00	5.000.000,00	3.500.000,00
Subtotal DDHH Atlánticas.		0,00	0,00	660.004,00	0,00	5.000.000,00	3.500.000,00
Total . . . . .		19.081.822,44	42.242.813,74	39.079.243,69	24.818.764,84	18.986.037,64	12.818.774,79

Demarcación Hidrográfica	Capítulo Pppt.º MAGRAMA	2012	2013	2014	2015	Total 2006-2015
Mediterránea.	Cap. 6	14.313.172,57	1.716.843,78	401.219,91	2.289.186,00	156.918.373,40
	Cap. 7	0,00	6.576.920,00	11.351.691,34	7.302.989,70	34.901.103,04
Subtotal DH Mediterránea.		14.313.172,57	7.482.771,65	11.752.911,25	9.592.175,70	191.819.476,44
Atlánticas	Cap. 7	7.673.037,40	2.911.140,00	2.035.910,00	397.303,69	22.177.395,09
Subtotal DDHH Atlánticas.		7.673.037,40	2.911.140,00	2.035.910,00	397.303,69	22.177.395,09
Total . . . . .		21.986.209,97	11.204.906,02	13.788.821,25	9.989.479,39	213.996.871,53

Tercera.

Se sustituye, el punto 1 de la cláusula sexta, financiación, abono y liquidación de las actuaciones del Convenio, por el siguiente:

«Sexta. *Financiación, abono y liquidación de las actuaciones del Convenio.*

1. Para las actuaciones que se desarrollen según lo previsto por la Cláusula Cuarta corresponde al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el abono de los pagos derivados de la ejecución de los contratos, con cargo al capítulo de inversiones reales de sus presupuestos anuales.

Las certificaciones y cuentas justificativas de las que se hará cargo el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se remitirán a la Dirección General del Agua por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, con la cadencia establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las incidencias contractuales por modificaciones de contrato, obras complementarias, obras accesorias, o cualquier otro expediente por causa justificada relacionado con las obras en ejecución del Convenio, incluido daños por fuerza mayor e intereses de demora que supongan un importe económico superior

al presupuesto de adjudicación, deberán ser informadas por la Comisión Bilateral Mixta de Seguimiento y correrán a cargo de la Administración contratante, dentro de la envolvente financiera del Capítulo 6 prevista en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

Los incrementos en los presupuestos de las actuaciones derivados de revisiones de precios, así como los excesos de medición regulados en el artículo 160 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, computarán como gasto con cargo a las dotaciones previstas en este Convenio, asignado a la Administración contratante, y no precisarán de informe de la Comisión Bilateral.»

#### Cuarta.

Se modifica el apartado 1. B) de la cláusula séptima. Comisión Bilateral Mixta de Seguimiento y Control del Convenio, en los siguientes términos:

«Séptima. *Comisión Bilateral Mixta de Seguimiento y Control del Convenio.*

B) Por parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

La persona titular de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La persona titular de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que actuará como suplente de la anterior en casos de inasistencia o a efectos de ejercer la presidencia de turno de la Comisión.

Dos funcionarios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio designados en razón de sus funciones.»

#### Quinta.

Se sustituye el anexo I, adaptándolo a la situación actual de financiación, por el que figura como anexo I, «Relación de actuaciones a desarrollar según la modalidad de encomienda de gestión. Cláusula cuarta», de este Acuerdo.

#### Sexta.

Se sustituye el anexo II del Convenio, adaptándolo a la situación actual de financiación, por el que figura como anexo II, «Relación de actuaciones a desarrollar bajo la modalidad de colaboración económica, prevista en la cláusula quinta», de este Acuerdo.

#### Séptima.

Atendiendo al cambio de estructura organizativa de la Administración hidráulica de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo reseñado en el punto 6 de la parte expositiva del presente Acuerdo de modificación, se hace constar que toda referencia del Convenio a la Agencia Andaluza del Agua, se entenderá hecha a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.– La Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, María Jesús Serrano Jiménez.

## ANEXO I

**Relación de actuaciones a desarrollar según la modalidad de encomienda de gestión. Cláusula cuarta**

I.1 Actuaciones que se encontraban en ejecución en el momento de la firma del Convenio que se modifica:

Actuaciones de la Relación n.º 4 del anexo al Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, además de aquellas cuya iniciación se ha producido con posterioridad a su publicación y hasta la fecha de entrada en vigor del Convenio que se modifica.

Se detalla la estimación de importes:

Código de expediente principal	Descripción	Importe estimado
06.131-114/0211	Pliego de bases para contratación de asistencia técnica a la dirección de obra control vigilancia y auscultación obras construcción presa de Rules en el río Guadalfeo TM Vélez Benaudalla (Granada).	0,00
06.131-114/2121	Proyecto modificado n 1 presa de Rules sobre el río Guadalfeo en el TM de Vélez de Benaudalla (Granada).	0,00
06.131-114/2133	Tercer presupuesto adicional por revisión de precios del proyecto de construcción de la presa de Rules en el río Guadalfeo TM Vélez de Benaudalla (Granada).	0,00
06.211-002/0511	Pliego de bases asistencia técnica a la dirección de la obra de ampliación a tratamiento biológico de la EDAR de la Línea de la Concepción (Cádiz).	126.673,28
06.211-002/2111	Anteproyecto para concurso de proyecto y obra para construcción del tratamiento secundario de la EDAR de la Línea de la Concepción (Cádiz).	4.706.770,57
06.304-337/0611	Pliego de bases de asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras de colectores para las obras de interés general del Campo de Dalias (Almería).	54.361,89
06.304-337/0621	Modificado n 1 asistencia técnica para el control y vigilancia del proyecto y ejecución de colectores para obras de interés general del Campo de Dalias (Almería).	0,00
06.304-337/0A11	Pliego de bases del de consultoría y asistencia técnica control y vigilancia del proyecto y ejecución de colectores para obras de interés general del Campo de Dalias (Almería).	0,00
06.304-337/2111	Proyecto de colectores para las obras de interés general del Campo de Dalias (Almería).	1.255.022,00
06.304-337/2121	Proyecto modificado n 1 al proyecto de colectores para las obras de interés general del Campo de Dalias (Almería).	0,00
06.304-337/2122	proyecto modificado n 2 al de colectores para las obras de interés general del Campo de Dalias (Almería).	0,00
06.329-541/0611	Inspección y vigilancia obras de la EDAR colectores interceptores estaciones bombeo y emisario submarino Torrox y colectores interceptores Algarrobo Plan Saneamiento C Sol-Axarquía sector Torrox-Algarrobo.	830.190,75
06.329-541/2101	Anteproyecto concurso proyecto y obra EDAR colectores interceptores estación bombeo y emisario submarino Torrox y colector interceptor Algarrobo Plan Saneamiento Integral C Sol-Axarquía sector Torrox-Algarrobo (MA).	26.302.967,20
06.329-544/0611	Pliego de bases contratación de asistencia técnica para control y vigilancia de las obras de la estación depuradora de aguas residuales de Ronda TM de Ronda (Málaga).	0,00
06.329-544/2111	Proyecto y obra de la estación depuradora de aguas residuales de Ronda río Guadalevin saneamiento del alto Guadiaro TM Ronda (Málaga).	2.167.726,27
06.329-544/2121	Proyecto modificación n 1 estación depuradora de aguas residuales de Ronda (Málaga).	
06.329-553/0611	Pliego de bases para asistencia técnica estación depuradora de aguas residuales de Arroyo de la Miel TM Benalmádena (Málaga).	112.264,56
06.329-553/0621	Modificado n 1 control y vigilancia de las obras de la estación depuradora de aguas residuales del Arroyo de la Miel TM Benalmádena (Málaga).	0,00
06.329-553/0A11	Pliego bases obras complementarias 1 de asistencia técnica para control y vigilancia obras de EDAR del Arroyo de la Miel en Benalmádena (Málaga).	14.049,22
06.329-553/2111	02-C0-746/95 Pliego de bases de proyecto y ejecución de obras de la ampliación de la estación depuradora de aguas residuales del Arroyo de la Miel en Benalmádena (Málaga).	22.446.407,49



Código de expediente principal	Descripción	Importe estimado
6.329-553/2121	Modificado n 1 de proyecto de obras de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales del Arroyo de la Miel en Benalmádena (Málaga).	0,00
06.329-553/2A11	Proyecto obras complementarias nº 1 ampliación de la EDAR del Arroyo de la Miel en Benalmádena (Málaga).	840.552,46
06.329-554/0612	PB dirección de obra proyecto saneamiento integral costa sol occidental acondicionamiento y mejoras estaciones bombeo y colectores sector Manilva TTMM Estepona, Casares y Manilva (Málaga).	0,00
06.329-574/0511	Pliego de bases de asistencia técnica para la contratación de servicios técnicos auxiliares durante la ejecución de las obras de la EDAR de Fuengirola (Málaga).	803.371,64
06.329-574/2111	Proyecto de ejecución de las obras de ampliación y remodelación de la estación depuradora de aguas residuales de Fuengirola (Málaga) Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol.	35.426.605,03
06.329-576/0611	Asistencia técnica para control y vigilancia de las obras del colector sur de Ronda desde la antigua estación depuradora de aguas residuales hasta la futura EDAR de Ronda (Málaga).	344.442,93
06.329-576/2111	Colector sur de Ronda desde la antigua estación depuradora de aguas residuales hasta la futura EDAR de Ronda (Málaga).	10.791.277,75
06 399-003/0311..	Pliego de bases para contratación de asistencia técnica para redacción anteproyecto actuaciones en materia de saneamiento y depuración de municipios enclavados en la cuenca alta del río Guadiaro.	1.175,67
06.399-004/0311	Pliego de bases asistencia técnica para redacción del anteproyecto de actuaciones en materia de saneamiento y depuración de municipios enclavados en cuenca baja rio Guadiaro (Málaga).	0,00
06.436-120/0611	Pliego de bases para el control y vigilancia de las obras de encauzamiento rio Andarax desde la Boquera de la Higuera hasta el mar TM de Almería.	412.221,88
06.436-120/2111	Proyecto de encauzamiento del rio Andarax desde la Boquera de la Higuera hasta el mar TM Almería.	7.229.528,18
06.436-120/2121	Modificado 2121: proyecto de encauzamiento del rio Andarax desde la Boquera de la Higuera hasta el mar TM Almería.	0,00
Total anexo I.1 .....		113.865.608,77

## I.2 Otras actuaciones:

Código de Expediente principal	Descripción	Importe estimado
	Saneamiento de Algeciras – EDAR.	39.789.083,63
	Saneamiento de la Costa del Sol (2º fase): Obras accesorias de la EDAR de Benalmádena.	2.763.681,00
	Estudio y proyecto de las obras de Terminación y adecuación a la nueva normativa del encauzamiento del río Andarax desde Boquera de La Higuera hasta el mar (sólo redacción de proyecto).	500.000,00
Total anexo I.2 .....		43.052.764,63

Los importes de las actuaciones que figuran en el Anexo I son estimados, pudiéndose compensar entre ellos, mediante la suscripción de la correspondiente adenda entre las partes, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos de acuerdo con las disposiciones aplicables, siempre que no superen en su conjunto el importe total previsto para el capítulo 6.

## ANEXO II

### **Relación de actuaciones a desarrollar bajo la modalidad de colaboración económica, prevista en la cláusula quinta**

Conducciones derivadas de la presa de Rules para abastecimiento. 1.º tramo común: Presa Rules-Puente de Vélez (finalizada).

Adecuación e integración ambiental del entorno del río Guadalete a su paso por Arcos de la Frontera (finalizada).

Saneamiento de la Costa del Sol (2.ª fase). Otras actuaciones: Ampliación y remodelación de la EDAR Guadalmansa. Sector Estepona (en ejecución).

Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas de Marismas del Odiel: Tratamiento biológico de la EDAR de la aglomeración urbana Punta Umbría-Aljaraque-El Rompido (finalizada y en servicio).

Entorno Doñana: Colector y Estación de bombeo de aguas residuales número 3 Los Remos, Saneamiento de Mazagón (finalizada y en servicio).

Saneamiento y depuración La Janda: EDAR, EBARes y colectores aglomeración urbana Barbate-Zahara de los Atunes-Atlanterra (sólo redacción de proyectos y finalizados).

Saneamiento y depuración La Janda: EDAR, EBARes y colectores aglomeración urbana Zahora-Caños de Meca-El Palmar (sólo redacción de proyectos y finalizados).